32.1

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Fecha: *2024/07/17*

Proceso: F-CD-131
Objeto: *ADQUIRIR MARCOS PARA VENTANAS, VIDRIOS PARA VENTANAS Y ESPEJOS PARA LOS ESPACIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.]*

Presupuesto oficial: *Ocho millones ciento sesenta y cinco mil trescientos noventa y nueve pesos ($8.165.399,00) m/cte.]*

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La verificación de las condiciones exigidas en la solicitud de cotización (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa) y sus anexos (si aplican), se realizará sobre las cotizaciones presentadas siempre y cuando no incurran en alguna de las causales de rechazo del proceso.

Cuando no existe pluralidad de cotizantes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, situación que deberá acreditar el contratista y aceptar el jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito; la evaluación se realizará al proveedor exclusivo, el cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y sus anexos (si aplican).

La Universidad evaluará los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser CUMPLE o NO CUMPLE.

Con respecto a este resultado, los cotizantes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 *"Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de*

noviembre de 2012" durante el término otorgado para subsanar las cotizaciones conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los cotizantes deberán revisar el Concepto Técnico y Económico y/o las evaluaciones emitidas y publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos del proceso y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

La Universidad, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes cotizaciones, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incursa en ninguna de las causales de rechazo

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la cotización o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del cotizante y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores[1].

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: *2024-07-16*

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	INVERSIONES JIMSA SAS	900.230.898-8	$6.259.500,00	$7.448.805,00
2	CARDOTAL SOLUCIONES SAS	901.006.319-1	$6.654.900,00	$7.919.331,00

3. COTIZACIONES RECHAZADAS

La(s) cotización(es) recibida(s) no incurren en las causales de rechazo contempladas en la solicitud de cotización.

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

[1] Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".*

4.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en la solicitud de cotización que soporta la adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa y la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación",* puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

Los cotizantes INVERSIONES JIMSA SAS, CARDOTAL SOLUCIONES SAS no presentan precios artificialmente bajos.

4.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

No aplica.

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR ECONÓMICO COTIZADO

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y cotizado por el cotizante, la cantidad solicitada y cotizada, y que el precio ofrecido se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
1	*Marco de aluminio para ventana (sin vidrio) sistema 744 color champaña 150 cm (ancho) x 74 cm (alto). Incluye instalación*	CUMPLE	CUMPLE
2	*Hoja de vidrio incoloro 4mm. 71cm (ancho) x 64cm (alto). Incluye instalación.*	CUMPLE	CUMPLE

3	*Hoja de vidrio incoloro 4mm 72cm (ancho) x 112cm (alto). Incluye instalación.*	CUMPLE	CUMPLE
4	*Hoja de vidrio incoloro 4mm 195cm (ancho) x 85cm (alto). Incluye instalación*	CUMPLE	CUMPLE
5	*Hoja de vidrio incoloro 4mm 86cm (ancho) x 68cm (alto). Incluye instalación.*	CUMPLE	CUMPLE
6	*Hoja de vidrio incoloro 4mm 100cm (ancho) x 68cm (largo). Incluye instalación.*	CUMPLE	CUMPLE
7	*Hoja de vidrio incoloro 4mm 77cm (ancho) x 112cm (alto). Incluye instalación.*	CUMPLE	CUMPLE
8	*Hoja de vidrio incoloro 4mm 62cm (ancho) x 112cm (alto). Incluye instalación.*	CUMPLE	CUMPLE
9	*Espejo plano de 5mm pulido brillado con medidas: 1.56 mts (ancho) x 2.14 mts (alto) Incluye instalación en pared*	CUMPLE	CUMPLE
10	*Espejo plano de 5mm pulido brillado con medidas:1.65 mts (ancho) x 2.12 mts (alto) Incluye instalación en pared*	CUMPLE	CUMPLE
11	*Espejo plano de 5mm pulido brillado con medidas:1,68 mts (ancho) x 2.17 mts (alto) Incluye instalación en pared*	CUMPLE	CUMPLE
12	*Espejo plano de 5mm pulido brillado con medidas: 1,66 mts (ancho) x 2.17 mts (alto) Incluye instalación en pared*	CUMPLE	CUMPLE
13	*Espejo plano de 5mm pulido brillado con medidas: 1, 18 mts (ancho) x 2.17 mts (alto) Incluye instalación en pared*	CUMPLE	CUMPLE
14	*Espejo plano de 5mm pulido brillado con medidas: 1, 57 mts (ancho) x 2.17 mts (alto) Incluye instalación en pared*	CUMPLE	CUMPLE

15	*Espejo plano de 5mm pulido brillado con medidas:2,13 mts (ancho) x 1, 67 mts alto Incluye instalación en pared*	CUMPLE	CUMPLE

Concepto:

Las cotizaciones presentadas por los cotizantes INVERSIONES JIMSA SAS y CARDOTAL SOLUCIONES SAS cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y están dentro del presupuesto oficial.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
1	*1. El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: a-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas. b.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el SETENTA Y CINCO por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 2.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta*	CUMPLE	CUMPLE

No.	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
	experiencia se podrá certificar mediante la respectiva acta de liquidación, acta de terminación o certificación emitida por el contratante de contratos ejecutados y terminados o liquidados. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. G. Cargo del funcionario que expide la certificación. H. Dirección y teléfonos		

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que Las cotizaciones presentadas por los cotizantess INVERSIONES JIMSA SAS, CARDOTAL SOLUCIONES SAS cumplen con las condiciones técnicas adicionales solicitadas para la presentación de la cotización, conforme lo establecido en la solicitud de cotización y sus anexos (si aplican).

5.3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
1	Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u de Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica). **PARA PERSONA NATURAL** Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica) **PARA PERSONA JURÍDICA** Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u de Obra" con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica). NOTA**:** En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE
2	**PARA PERSONA NATURAL:** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o documento de identificación legible. **PARA PERSONA JURIDICA:** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces documento de identificación legible.	CUMPLE	CUMPLE

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		
3	**PARA PERSONA NATURAL:** Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar. (Ley 1861 de 2017, art. 42). **PARA PERSONA JURÍDICA:** Copia de la libreta militar o tener definida la situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica o quien haga sus veces. (Ley 1861 de 2017, art. 42). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	N/A	N/A
4	**PARA PERSONAL NATURAL:** Consulta de no tener a cargo antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma. **PERSONA JURÍDICA:** Consulta de no tener a cargo Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma.	CUMPLE. Se realiza verificación de documento enviado por el cotizante.	CUMPLE. Se realiza verificación de documento enviado por el cotizante.

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
	NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		
5	**PERSONA NATURAL:** Certificado de no tener a cargo antecedentes disciplinarios de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma. **PERSONA JURIDICA:** Certificado de no tener a cargo antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE. Se realiza verificación de documento enviado por el cotizante.	CUMPLE. Se realiza verificación de documento enviado por el cotizante.
6	**PERSONA NATURAL:** Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma. **PERSONA JURÍDICA:**	CUMPLE. Se realiza verificación de documento enviado por el cotizante.	CUMPLE. Se realiza verificación de documento enviado por el cotizante.

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma NOTA: : En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral		
7	**PERSONA NATURAL:** Consulta de no tener a cargo antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma. **PERSONA JURÍDICA:** Consulta de no tener a cargo antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación del documento aportado y dejará constancia de la misma. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral	CUMPLE. Se realiza verificación de documento enviado por el cotizante.	CUMPLE

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
8	**PERSONA NATURAL:** Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar. **PERSONA JURÍDICA:** Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada debe estar relacionada con el objeto a cotizar. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral	CUMPLE	CUMPLE
9	**PERSONA NATURAL:** Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio **PERSONA JURÍDICA:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser	CUMPLE	CUMPLE

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
	expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá ser renovado en cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral		
10	**PERSONA NATURAL:** Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: El cotizante persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la cotización junto con la planilla correspondiente. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la cotización. En caso de modificarse la fecha de presentación de la cotización, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la solicitud de cotización. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia **PERSONA JURÍDICA:** Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002,	CUMPLE	CUMPLE

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
	modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. En caso de no contar con revisor fiscal, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica. NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.		
11	**PERSONA NATURAL:** Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato (en caso de ser adjudicatario) no realizará subcontratación. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019. **PERSONA JURÍDICA:**	CUMPLE. De acuerdo con certificado expedido por ARL SURA, la empresa INVERSIONES JIMSA SAS tiene un porcentaje total de implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en 87.5%. ACEPTABLE	CUMPLE. De acuerdo con certificado expedido por ARL SURA, la empresa CARDOTAL SOLUCIONES SAS tiene un porcentaje total de implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en 91%. ACEPTABLE

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
	Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los Estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (Aceptable). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		
12	**PERSONA NATURAL:** El cotizante deberá aportar junto con la cotización y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato) Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato) Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural (Ver formato) Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas (Ver formato) Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas (Ver formato) NOTA: Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página. **PERSONA JURÍDICA:** El cotizante deberá aportar junto con la cotización y demás documentos solicitados, los siguientes anexos correctamente diligenciados: Anexo 1. Carta de presentación (Ver formato) Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (Ver formato) Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural (Ver formato) Anexo 4. Carta de compromiso para contratistas (Ver formato) Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas (Ver formato) NOTA: Los formatos 3,4 y 5 deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la	CUMPLE	CUMPLE

N	REQUISITO	INVERSIONES JIMSA SAS	CARDOTAL SOLUCIONES SAS
	Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales los anexos 1, 3, 4 y 5 deberán ser diligenciados por el Representante Legal del consorcio o unión temporal cumpliendo con lo indicado, y el Anexo 2 diligenciado por cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.		
13	**UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO:** Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el cotizante, el cual deberá: 1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la cotización y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido 2. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. NOTA. Experiencia del consorcio o Unión Temporal: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el cotizante o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del cotizante o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el cotizante hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.	N/A	N/A

6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 *"por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012",* Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, ***los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) y medio (correo electrónico) establecido en el cronograma del proceso.***

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución *170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012"*, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

> *"PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: […]* ***En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma****" (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	INVERSIONES JIMSA SAS	900.230.898-8	X		
2	CARDOTAL SOLUCIONES SAS	901.006.319-1	X		

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con INVERSIONES JIMSA SAS.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

Firmado digitalmente por FRANCO ORTIZ MARIA DE LOS ANGELES
Fecha: 2024.07.18 16:33:29 -05'00'

MARÍA DE LOS ÁNGELES FRANCO ORTIZ
Jefe Unidad de Apoyo Académico

Proyectó: Mary Cruz Barrera Escobar
Oficina Unidad de Apoyo Académico

28-30